



**COMPARECENCIA DEL ARARTEKO  
ANTE EL PLENO DEL PARLAMENTO VASCO:  
INFORME ANUAL 2006**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Señora presidenta, miembros de la Mesa de la Cámara, lehendakari, señorías, miembros del Gobierno. Buenos días.

Quiero, antes de nada, mostrar mi profundo pesar por el reciente fallecimiento de Maria Asun Macho, y expresar mi reconocimiento a la magnífica labor que realizó como miembro y presidenta de una institución, el Tribunal de Cuentas, que tiene analogías con el Ararteko.

Tengo el honor de comparecer ante el Pleno de este Parlamento para dar cuenta del informe ordinario de la institución del Ararteko del año 2006. En este trámite cumplo gustosamente, como alto comisionado parlamentario, con el deber de presentación ante esta cámara de las actividades de la institución del Ararteko durante 2006.

La pasada semana comparecí ante la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas para dar a conocer este mismo informe. En ella realicé un análisis cuantitativo, expuse sintéticamente las actividades realizadas por la institución, dí cuenta de los informes extraordinarios o monográficos, así como de las recomendaciones generales, y puse de manifiesto la resistencia de determinados organismos administrativos al deber de colaborar con el Ararteko. En esta intervención ante el Pleno, que resulta complementaria de la realizada en Comisión, lógicamente no abordaré las cuestiones ya planteadas, sino que realizaré, como es ya costumbre, un diagnóstico sobre las políticas públicas que son sometidas a nuestra evaluación en función de nuestro ámbito competencial material y subjetivo desde el prisma de la debida salvaguarda de los derechos de las personas.

Conviene precisar que la valoración que desde la institución del Ararteko cabe efectuar sobre el estado del ejercicio de los derechos de la ciudadanía vasca está condicionada por los límites de su ámbito competencial, de la que quedan excluidos la Administración del Estado, la Administración de Justicia y lo concerniente al ámbito no público de las relaciones de la ciudadanía, particularmente su dimensión como persona consumidora.

De otro lado, hemos acordado, como en años precedentes, que el eje vertebrador de esta intervención sean los colectivos que merecen particular atención por parte de las políticas públicas, por diferentes circunstancias: porque se hallan en una situación real o potencial de riesgo o vulnerabilidad, por la persistencia de elementos de discriminación o de exclusión social o por la existencia de hándicaps o déficits en el ejercicio real y efectivo de los derechos.



Entendemos que, para conseguir una situación de disfrute de los derechos por parte de la ciudadanía vasca en términos de igualdad y de dignidad debidas, es preciso incidir en la eliminación de las circunstancias que producen la situación de vulnerabilidad, o bien, a veces, de forma complementaria, en la promoción de medidas de acción positiva.

Nuestra visión descansa, naturalmente, en el trabajo que hemos desarrollado durante el año anterior, haciendo uso de las herramientas que la ley pone a nuestro alcance: el análisis y la investigación de las quejas, las visitas a diferentes centros y dependencias, reuniones con entidades sociales, elaboración de informes monográficos, recabar información de las diferentes administraciones públicas, etc.

Quiero señalarles que las limitaciones temporales y metodológicas de esta intervención ante ustedes no permiten hablar de la totalidad de derechos que se ven concernidos por nuestras resoluciones y actuaciones. Me remito, por ello, a los análisis que realizamos en cada una de las áreas materiales en las que organizamos nuestro trabajo, análisis que están contenidos en el voluminoso volumen que recoge el informe anual. Creo, en todo caso, que debo subrayarles la importancia de la mejora continua de las políticas públicas en las áreas de sanidad, educación, vivienda y servicios sociales (con particular énfasis en lo relativo a las personas que tienen algún grado de dependencia) porque afectan a derechos de naturaleza social que la ciudadanía considera justamente como básicos. Y quisiera, asimismo, hacer hincapié en la demanda de que todas y cada una de las administraciones públicas hagan el máximo esfuerzo por dotar de contenidos de calidad al derecho a la buena administración porque en sus carencias y déficits se fundamentan buena parte de las quejas de las ciudadanas y ciudadanos vascos.

El Ararteko es una institución estatutaria, concebida para la defensa de todos los derechos de todas las personas. Es obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de todas las personas que integran la sociedad vasca sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de estos derechos.

Resulta evidente que, pese al reconocimiento formal de derechos y libertades, son muchos los ciudadanos vascos que no los disfrutan de manera efectiva.

El Ararteko considera como referente fundamental para valorar la situación de la protección de los derechos en la Comunidad Autónoma del País Vasco el artículo 10 de la Constitución. Este precepto constituye el pórtico del mencionado título I de la Carta Magna donde se recoge y regula el sistema de derechos y deberes fundamentales de las personas. Dice el citado artículo en su apartado primero que “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social” de suerte que la dignidad de la



persona, es decir, el respeto a su autodeterminación personal, a su libertad y a la realización y desarrollo de su vida conforme a sus características personales y a su voluntad, en un contexto de respeto mutuo, se erige en el pilar básico sobre el que descansa el conjunto de los derechos fundamentales. Además, los valores superiores del ordenamiento jurídico-constitucional recogidos en el artículo primero, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político deberán impregnar todo el sistema de derechos. Todas las actuaciones del Ararteko están guiadas por una salvaguarda radical de la dignidad de las personas y de los valores democráticos.

En consecuencia, el Ararteko debe trabajar para que el sistema de valores de nuestra sociedad, el que guía los comportamientos de las personas, así como las actuaciones de las administraciones públicas, de sus responsables políticos y de sus funcionarios, se asienten sólidamente en los derechos y principios nucleares antedichos, haciendo una labor de pedagogía de la cultura de los derechos humanos desde una perspectiva exclusivamente ética, fuera de los escenarios políticos, y ateniéndose a las leyes que las instituciones representativas de la soberanía popular han acordado.

Desde la perspectiva señalada, este ararteko quiere señalar con la mayor rotundidad que el derecho a la vida y a la integridad física y moral se constituye en condición necesaria para el ejercicio de todos los demás derechos. Por ello, quiero expresar una denuncia radical contra la vulneración que de estos derechos realiza la organización terrorista ETA.

Desgraciadamente, en el año 2006 ETA ha vuelto a hacer uso de la violencia, asesinando en el atentado de Barajas a los jóvenes Carlos Alonso Palate y Diego Armando Estacio.

Es preciso manifestar nuestra solidaridad más sincera con estas nuevas víctimas del terrorismo y el rechazo más absoluto a estas prácticas contrarias a los derechos humanos más elementales.

Además, muchos ciudadanos sufren la amenaza de perder su vida o su integridad física y ven que su libertad se encuentra limitada. Muchos ciudadanos siguen sometidos a la extorsión económica y sufriendo la violencia contra su libertad y sus bienes.

Desde la misma posición ética de rechazo de la violencia hemos de mostrar nuestra firme repulsa de la llamada “kale borroka” que, entre otras consecuencias lesivas de los derechos humanos, produjo la muerte del ciudadano arrasatearra Ambrosio Fernández.

Una defensa activa en pro de los valores que subyacen bajo el sistema de derechos, y sobre todo bajo aquellos más básicos a los que nos hemos referido anteriormente, de los cuales emanan todos los demás, nos reclama hablar en este foro de la necesidad de que todos los



poderes públicos se comprometan firmemente en la tarea diaria de mejorar nuestra democracia y de elevarla a cotas máximas de protección de derechos. Desde el observatorio privilegiado que nos proporciona el desarrollo de nuestra actividad, amplia y diversa, entendemos que es deber del Ararteko, del Ombudsman vasco, hacer un llamamiento a todas las administraciones públicas vascas en relación con cinco cuestiones que determinan, a nuestro juicio, el paradigma de una democracia institucional y socialmente avanzada, junto con el grado de desarrollo y amplitud de los derechos sociales, que serán el eje principal de esta intervención, así como con el sistema de garantías de los derechos civiles y políticos.

En primer lugar, hemos de trabajar con más fuerza y de forma más eficaz para combatir la violencia machista contra las mujeres y eliminar esta terrible lacra de nuestras vidas.

Una segunda cuestión capital debe ser erradicar totalmente la práctica, por mínima que fuese, de cualquier forma de tortura o malos tratos, físicos o psicológicos, en los ámbitos de privación de libertad, es decir en dependencias policiales y en cárceles. La tolerancia cero a la tortura y malos tratos y el respeto absoluto a la dignidad y a la integridad física y moral de la persona detenida o encarcelada debe ser un principio básico y sin excepciones para las autoridades competentes en los ámbitos señalados.

En tercer término, las políticas públicas han de trabajar más activamente para eliminar cualquier discriminación por razón de alguna circunstancia personal para lo cual se hace indispensable hacer desaparecer prejuicios, odios, fobias y valores antidemocráticos como el sexismo, el racismo, la homofobia o la xenofobia.

En cuarto lugar, el trabajo diario a favor de una sociedad sin exclusiones, cada vez más inclusiva y cohesionada en su diversidad, debe constituir un objetivo absolutamente prioritario para las políticas públicas, tanto en su vertiente preventiva como curativa o paliativa, con atención preferente a las personas que se hallan en situación real o potencial de marginalidad o de pobreza, muchas de las cuales están irremediabilmente abocadas, si no hacemos mejor las cosas, a acabar en situación calificada comúnmente como “sin techo” o en prisión.

Por último, percibimos que se está produciendo un aumento de la conciencia ciudadana sobre las cuestiones medioambientales, desde aquellas que tienen una dimensión grande ligada con la sostenibilidad hasta las más pegadas a la vida diaria de la ciudadanía, como puede ser la contaminación acústica; conciencia ciudadana que debería servir de acicate para que las políticas públicas sean cada vez más exigentes con la salvaguarda del derecho a un medio ambiente adecuado y con la preservación y mejora de la calidad de vida medioambiental de la ciudadanía.



## II. ANÁLISIS DEL INFORME ANUAL DE 2006 A PARTIR DE LA ATENCIÓN ESPECÍFICA A LA PROBLEMÁTICA DE DETERMINADOS COLECTIVOS

La institución del Ararteko creó desde sus inicios líneas de actuación respecto a algunos colectivos o sectores de población que ha considerado especialmente necesitados de políticas públicas tendentes a garantizar la igualdad plena en el ejercicio de los derechos, la salvaguarda debida de su dignidad o la protección de personas con algún elemento de vulnerabilidad; nos referimos en concreto a las mujeres, los menores, las personas extranjeras, las personas mayores y las personas con discapacidad. En el año 2006 se ha formalizado la constitución de seis nuevas áreas con el objeto de sistematizar mejor el trabajo pro activo que hemos de realizar en relación con otros tantos colectivos de atención preferente:

- las víctimas del terrorismo;
- las personas con una afección crónica a su salud, tanto física como mental;
- las personas de orientación homosexual o de identidad transexual;
- las personas privadas de libertad: personas presas y detenidas;
- las personas en situación de exclusión social o pobreza;
- el pueblo gitano y otras minorías culturales.

### 1. En primer lugar, voy a referirme a la necesaria **igualdad entre mujeres y hombres**.

Las mujeres continúan soportando condiciones particularmente desfavorables y desiguales en muchos ámbitos de la vida, al tiempo que encuentran dificultades y obstáculos específicos en el ejercicio de sus derechos, todo lo cual sustenta la necesidad de políticas públicas que el Ararteko debe evaluar.

- o El año pasado, al analizar el derecho de **igualdad entre hombres y mujeres** señalábamos que primeramente había que hacer referencia a un importante hito normativo: la aprobación por el Parlamento Vasco de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el 18 de febrero de 2005, que pretende incidir tanto en el ámbito público como en el privado, para promover la paridad y eliminar las discriminaciones que sufren las mujeres.
- o Esta ley esclarece las diferentes categorías y nociones jurídicas que atañen a la conformación del llamado Derecho antidiscriminatorio y concreta para los diferentes entes públicos y en relación con sus distintas funciones, en muchos casos de modo taxativo, el mandato de la igualdad real y efectiva contenido en el artículo 9.2 de la Constitución, como principio genérico ante la falta de actuación de distintas administraciones.

- La aplicación efectiva de gran parte de las previsiones contenidas en esta ley estaba diferida en el tiempo, dada la necesidad, en bastantes casos, de un desarrollo reglamentario posterior.
- En este sentido, es preciso destacar, al cierre del informe, que todos los departamentos del Gobierno Vasco, salvo los de Educación y Sanidad, han procedido a determinar un órgano en cada departamento para coordinar, impulsar y colaborar para la ejecución de lo dispuesto en esta ley y en el Plan para la Igualdad aprobado por el Gobierno Vasco.
- Resulta sumamente importante el acuerdo del Consejo del Gobierno Vasco de 26 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV, en el que se asientan las bases para los próximos años de la orientación estratégica que deberán tener las políticas de igualdad en Euskadi. Asimismo, debemos destacar que poco antes de finalizar el año 2006 que analizamos, se aprobó por Decreto 261/2006, de 26 de diciembre, la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Como es sabido, es en el ámbito privado donde se producen mayores situaciones de discriminación contra las mujeres. Por ello, resulta muy importante la disposición final novena de la ley, que prevé la determinación de las concretas empresas privadas que deben contar con un plan o programa de igualdad de hombres y mujeres, así como cuáles deben ser los contenidos mínimos de éstos y los mecanismos para su seguimiento y evaluación.
- La implantación real y efectiva de planes y programas de igualdad en las empresas se ha retrasado respecto a la previsión normativa, porque se está en una fase de búsqueda de consenso entre todos los agentes sociales que intervienen en el ámbito empresarial. Si bien se entiende que alcanzar estos acuerdos resulta determinante para el éxito de las nuevas exigencias en materia de igualdad que se vayan a aplicar, es fundamental que estas medidas se pongan en marcha cuanto antes.

Debe mencionarse, en este sentido, y valorarse como positiva la creación de la institución de la Defensoría para la igualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de eliminar la discriminación en el ámbito privado.

- Por otra parte, reviste singular importancia para una verdadera implantación transversal de la igualdad en todas las actuaciones de las administraciones públicas la regulación pendiente de un instrumento tan novedoso como la evaluación del impacto en función del género.
- Por último, resulta también necesaria la creación de un órgano, previsto legalmente, encargado de asesorar y analizar la publicidad y de velar por la existencia de códigos éticos



referentes a los contenidos emitidos por los medios de comunicación públicos. La constatación de esta necesidad se pone de manifiesto cuando recibimos quejas contra algunos casos de publicidad de contenido sexista, que denigran la dignidad de las mujeres.

\* \* \* \* \*

- La manifestación más grave de la discriminación por razón de género es el preocupante fenómeno de la violencia machista y sexista que supone un ataque intolerable a la dignidad, libertad e integridad física y moral de las mujeres.
- La respuesta de los poderes públicos a las necesidades de las mujeres maltratadas exige un tratamiento interdisciplinar que tiene que ver, entre otras cuestiones, con actuaciones judiciales, de asistencia jurídica, de funcionamiento de los servicios sociales y de acogida, o con el acceso a la vivienda.
- La eficacia en la reacción institucional frente a la violencia de género depende de factores como el conocimiento adecuado del fenómeno; la permanente evaluación de los servicios y su adaptación a los nuevos diagnósticos; la agilidad, rapidez o inmediatez de la respuesta; la planificación previa de las prestaciones para todo el territorio o la coordinación entre todos los servicios existentes, también los locales. En este sentido, hay que destacar la reciente creación de la red de municipios vascos “Berdinsarea”, promovida por Eudel, y que pretende generar una relación entre todos los municipios vascos en materia de igualdad y respuesta ante la violencia de género.
- Debemos recibir muy positivamente todas las medidas que sirvan para corregir la ausencia de una respuesta institucional planificada, ajustada a las necesidades y a la gravedad del problema de la violencia de género.

\* \* \* \* \*

- Hay que dejar constancia de actuaciones discriminatorias de algunas administraciones públicas en situaciones recurrentes que siguen irresueltas y que afectan singularmente al ámbito de la cultura, el deporte o las fiestas locales. Debemos poner de relieve también el papel esencial que corresponde a los poderes públicos para modificar estas situaciones, apelando a su responsabilidad esencial en la promoción de la igualdad real y efectiva, y destacando la necesidad de que se ponga fin a la actitud de inhibición o pasividad que, en demasiadas ocasiones, permite que las discriminaciones se perpetúen, cubiertas por el velo de lo privado.



- Así, resulta obligado referirnos una vez más a la situación anómala que acompaña al ejercicio del derecho a la igualdad de las mujeres en la celebración de los alardes de Irun y sobre todo de Hondarribia. En ambos acontecimientos festivos, y en general en todas las que se organizan en las diferentes localidades vascas, resulta imprescindible que los poderes públicos competentes adopten un compromiso firme y realicen las actuaciones pertinentes para garantizar real y efectivamente el derecho de igualdad de las mujeres.

2. En segundo lugar, voy a referirme a las **personas mayores**.

En nuestra comunidad, las personas mayores constituyen un sector de la población cada vez más numeroso y que tiene unas necesidades específicas vinculadas a su avanzada edad. En muy poco tiempo, una de cada cinco personas vascas tendrá más de 65 años.

Quiero mostrar mi satisfacción porque en 2006 se han producido importantes avances, tanto en un ámbito normativo y organizativo como en el de la creación de recursos sociales destinados a las personas mayores. Estamos en una buena línea que habrá que mantener e incluso incrementar en años próximos.

- En el informe extraordinario sobre la atención a las personas mayores en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que presentamos ante este Parlamento Vasco en 2005, se ponía de manifiesto el aumento de la tasa de envejecimiento de la población vasca, lo que iba a exigir que la planificación de servicios para personas mayores tuviera en cuenta esta realidad demográfica.
- La actualización de los datos que figuraban en el informe extraordinario pone de manifiesto que en el Territorio Histórico de Álava se ha producido un incremento importante tanto de centros residenciales como de plazas individuales. Aunque la mayor parte del incremento se ha dado en plazas privadas, el número de plazas en centros públicos sigue siendo mayoritario en este territorio histórico. También han aumentado las plazas de centros de día y del servicio de asistencia domiciliaria.
- En Bizkaia la tasa de cobertura total, incluyendo centros residenciales, centros de día y ayuda domiciliaria, ha aumentado considerablemente.
- En el Territorio Histórico de Gipuzkoa la tasa de cobertura en el ámbito residencial apenas sufre un ligero incremento. Sin embargo, sí han aumentado de manera espectacular las plazas de centros de día. Por el contrario, en la ayuda domiciliaria ha crecido el número de usuarios,





pero ha descendido el número de horas que se prestan a los mismos.

- El 1 de enero de 2006 entró en vigor el decreto que regula el servicio público de residencias para personas mayores dependientes en Bizkaia.
- Hay que valorar positivamente la previsión de ayuda a las familias para el cuidado de sus mayores y el reconocimiento de los derechos lingüísticos.
- Está resultando muy controvertida, por el contrario, la previsión de que para poder valorar la capacidad económica de un solicitante de servicios sociales para personas mayores hay que incluir la vivienda habitual, así como la figura del reconocimiento de deuda como garantía de la financiación.
- El nuevo Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia nº 152/2006, de 22 de octubre elimina, a nuestro juicio acertadamente, el requisito de carecer de recursos económicos para poder aspirar a una plaza, que esta institución consideraba discriminatorio. El acceso será universal, sin perjuicio de que el nivel económico del usuario determine su participación económica en la financiación del servicio.
- Se valora positivamente la aprobación del programa “Zainduz” por la Diputación Foral de Bizkaia, para apoyo a familias cuidadoras de una persona mayor dependiente en el medio familiar. Las diputaciones de Álava y Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz disponen desde hace tiempo de un programa de estas características.
- El Ayuntamiento de Bilbao ha puesto en marcha en 2006 su plan “Zaintzea”.
- Se ha aprobado también en 2006 el Plan Gerontológico de Bizkaia y el de Vitoria-Gasteiz.
- Se ha producido asimismo una nueva regulación de uno de los recursos emergentes, como es el de los apartamentos tutelados.
- El Decreto 195/2006 pretende adecuar la regulación de estos pisos tutelados a su finalidad de servicio social para las personas mayores que no necesitan recursos de mayor intensidad.
- Es preciso, por último, recordar la exigencia del principio de proximidad de los servicios asistenciales al entorno natural de las personas mayores usuarias.
- Quiero reconocer públicamente el importante esfuerzo que las administraciones públicas, en



general, y muy especialmente las tres diputaciones forales, están realizando en esta materia, pero teniendo en cuenta las expectativas demográficas y la insuficiencia de recursos, les animo a mantener esta línea ascendente.

- Deseo destacar, además, que en el ámbito de los servicios sociales en general, pero muy especialmente en el de la atención a las personas mayores, existen tres modelos de atención distintos, correspondientes a cada uno de los territorios históricos. Desde el más escrupuloso respeto a los respectivos ámbitos competenciales parece necesario establecer algunos criterios comunes, especialmente en el acceso a los servicios, con el fin de evitar situaciones de desigualdad.
3. En cuanto a la atención específica a la problemática de los **menores**, hay que remarcar una vez más que las personas menores de edad son sujetos de derecho, pero, además, por sus propias características, constituyen un sector de la población especialmente vulnerable, con derechos específicos que deben ser garantizados. De ahí que el Ararteko considere a este grupo como objeto de atención específica y prioritaria.

Hay a su vez algunos grupos en situación de especial riesgo respecto a sus derechos: infancia y adolescencia desprotegida, menores extranjeros no acompañados; menores infractores; alumnado con necesidades educativas especiales; infancia y adolescencia con problemas de salud mental, o los menores detenidos.

En relación con la **infancia y adolescencia en situación de desprotección familiar**, se han puesto de manifiesto distintos problemas en el funcionamiento de los llamados “**puntos de encuentro**”, especialmente en Gipuzkoa. En este sentido, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco debería propiciar que se extienda a todos los puntos de encuentro de Euskadi unos criterios mínimos y comunes de funcionamiento que atiendan el interés prioritario de los menores.

\* \* \* \* \*

En 2006 se mantuvieron muchos de los problemas de los **menores extranjeros no acompañados**: saturación de los recursos de acogida, dificultades de escolarización o de una intervención educativa adecuada a sus necesidades, lentitud en los trámites de documentación, etc.

La llegada continua de estos menores está originando un debate social sobre nuestra



capacidad para su acogida, se está proyectando una imagen de conflictividad que, en muchos casos, genera un rechazo a la creación de recursos. Además asistimos a procesos de repatriación sin las necesarias garantías. El panorama es enormemente preocupante respecto a los derechos de estos menores y a su efectivo cumplimiento.

El mejor interés del menor debe ser también en estos casos el criterio que guíe las actuaciones administrativas. Los menores no deben ser repatriados a sus países de origen, salvo que existan garantías de que la reintegración a su núcleo familiar de origen garantice ese mejor interés del menor. Mientras permanezcan entre nosotros, los centros de acogida deben prestar garantía de adecuación espacial, sanitaria y educativa.

\* \* \* \* \*

En relación con los **menores infractores**, hay que señalar que si bien la medida más utilizada sigue siendo las prestaciones en beneficio de la comunidad, resulta llamativo y preocupante el fuerte incremento de medidas, como los internamientos o permanencias de fin de semana, lo que implica un cambio de tendencia de la actuación de los juzgados de menores.

Es preciso señalar también que no es cierto que el sistema se inhiba o no intervenga ante las conductas delictivas de los menores, sino que lo hace con enorme tardanza, lo que tiene consecuencias negativas en los propios menores, en sus víctimas y en el conjunto de la sociedad.

Sigue sin haber un desarrollo normativo de la Ley de Atención y Protección de la Infancia y la Adolescencia, de febrero de 2005, en lo que se refiere a la regulación de los servicios, aunque haya protocolos, documentos internos o manuales de actuación.

\* \* \* \* \*

En relación con el **alumnado con necesidades educativas especiales** se ha solicitado que se adopten medidas que garanticen una distribución equilibrada de este alumnado, en especial de los alumnos con discapacidad, inmigrantes y gitanos, para evitar que se formen “guetos escolares”.

Se ha producido un nuevo incremento del número total de alumnos inmigrantes escolarizados, lo que marca una tendencia en los últimos años.

Por otra parte, ha aumentado la proporción de alumnos de origen extranjero escolarizados en centros concertados y además, aunque el “modelo A” sigue siendo mayoritario, se ha



incrementado la escolarización en los modelos B y D. Es previsible que el fenómeno de los alumnos de origen extranjero tenga una incidencia cada vez mayor en el sistema educativo vasco.

\* \* \* \* \*

Nuestro sistema de atención o bien carece de recursos para dar una respuesta a la **población infantil o adolescente con problemas de salud mental**, o da una respuesta claramente insuficiente en determinadas situaciones de enfermedad mental y toxicomanías en menores, o en casos de graves problemas de conducta, sobre todo en adolescentes. Esto ha exigido, en las situaciones más graves, tener que acudir a recursos situados fuera de nuestra comunidad autónoma o tener que recurrir a servicios privados.

\* \* \* \* \*

Se ha comprobado, por otra parte, que en algunas comisarías se sigue careciendo de espacios destinados específicamente a **menores detenidos**.

Se han planteado durante 2006 **situaciones de maltrato o acoso escolar**. Se trata de una problemática compleja que, salvo en casos muy graves que pueden derivarse al sistema judicial, es el propio sistema educativo quien debe dar respuestas más adecuadas a estos problemas.

4. **Las personas de origen extranjero** constituyen uno de los grupos susceptibles de una mayor vulnerabilidad de sus derechos.

Hemos de recordar que en el año 2005 se produjeron dos actuaciones muy relevantes para la situación de las personas extranjeras y el ejercicio de sus derechos:

- el procedimiento extraordinario de normalización de la situación jurídica de las personas extranjeras; y
- la entrada en vigor en diciembre de 2005 de la previsión legal sobre la caducidad del empadronamiento de las personas extranjeras que carecen de autorización de residencia permanente.

En el proceso de documentación, la intervención de los ayuntamientos ha sido relevante, tanto en el proceso ordinario, elaborando informes sociales para la autorización de residencia por arraigo, como en el proceso extraordinario de regulación expidiendo certificados de



empadronamiento para acreditar la estancia.

En el procedimiento para la tramitación de una autorización de residencia temporal por razones de arraigo, los ayuntamientos pueden recomendar que se exima a la persona extranjera de la necesidad de contar con un contrato de trabajo, siempre y cuando acredite que dispone de medios de vida suficientes, algo que no todas las veces sucede.

Es importante que los informes de los ayuntamientos se adapten cuanto antes a la normativa establecida para facilitar la tramitación del procedimiento de arraigo y poder obtener, en su caso, la autorización de residencia temporal.

La normalización de su situación jurídica constituye la principal preocupación de muchas personas extranjeras.

La importancia del padrón para el ejercicio de derechos ha requerido en los últimos años numerosas intervenciones de esta institución para salvaguardar los derechos de las personas extranjeras. En este sentido, se ha considerado necesario analizar la nueva normativa desde una perspectiva garantista de derechos y se elaboró una recomendación de carácter general dirigida a los ayuntamientos de la CAPV; sobre el procedimiento de los ayuntamientos para acordar la inscripción y la caducidad de las inscripciones padronales y la cesión de datos a otras administraciones públicas de las personas extranjeras no comunitarias.

Aunque en el seguimiento realizado sobre cómo se ha llevado a cabo este procedimiento hemos constatado que las prácticas respecto al padrón son muy diferentes en cada ayuntamiento, valoramos muy positivamente que en muchos de ellos se facilite el empadronamiento de las personas extranjeras.

Ha preocupado a esta institución que la declaración de caducidad del padrón se pueda realizar sin audiencia previa. Si bien la práctica totalidad de los ayuntamientos ha establecido como mínimo un sistema de preaviso antes de dar de baja en el padrón, el hecho de que, según la información recibida el pasado año, a un total de 4.245 personas se les había decretado la baja por caducidad en el padrón nos lleva a insistir en la necesidad de extremar medidas de garantía en este procedimiento.

Muchas actitudes discriminatorias se producen en el ámbito privado, en el que desgraciadamente existen personas que mantienen actitudes xenófobas y de rechazo hacia los inmigrantes extranjeros.

En estas actitudes influyen la existencia de prejuicios y estereotipos, en ocasiones muy



arraigados, que vinculan a la población extranjera con la comisión de actos delictivos.

Un tratamiento adecuado por los medios de comunicación de las noticias relacionadas con las personas extranjeras puede contribuir a que no se favorezca una visión peyorativa de las personas inmigrantes.

Por eso consideramos importante el cumplimiento de la recomendación de carácter general de 2004 sobre el tratamiento de la información que se trasmite por los cuerpos policiales en relación con la inmigración, que sigue de plena actualidad.

Las administraciones deberían extremar el cuidado en el tratamiento de la información y promover campañas de sensibilización que contribuyan a lograr un modelo de convivencia respetuoso con los derechos de todas las personas.

En este sentido se ha manifestado también el propio Parlamento Vasco, que ha aprobado una proposición no de Ley que incide sobre el uso del lenguaje en el ámbito de la inmigración e integración social. Desgraciadamente y pese a esta proposición no de Ley y la recomendación citada, las noticias siguen haciendo referencia a la nacionalidad, el grupo étnico, el color de la piel o la religión.

\* \* \* \* \*

5. Las personas de etnia gitana han sido históricamente un colectivo muy estigmatizado y han tenido un menor acceso a los servicios, recursos y oportunidades sociales.

Muchas de las quejas que hemos recibido tienen que ver con cuestiones de incomprensión entre las administraciones locales y/o los vecinos del municipio y las personas gitanas. Uno de los problemas principales que tienen estas personas es el de la vivienda, por las dificultades que encuentran para ser aceptadas por sus vecinos.

Recibimos el Plan para la promoción integral y participación social del pueblo gitano en el País Vasco como un primer paso en una política activa de integración. Las medidas que establecía exigen la dotación de recursos que garanticen su cumplimiento. La lucha contra la discriminación es clave para superar las desventajas sociales y prevenir procesos de exclusión social. Por ello, son necesarios mayores esfuerzos por parte de las administraciones para evitar actuaciones discriminatorias.

La mayoría de las actuaciones llevadas a cabo por las administraciones se han realizado desde la perspectiva de la lucha contra la exclusión social. Sin embargo, es necesario, además, que



se pongan en marcha iniciativas públicas relacionadas con la igualdad de trato, el reconocimiento de la identidad cultural, o el fomento de la participación en espacios comunes.

6. Por otra parte, las **personas con discapacidad** encuentran graves dificultades para conseguir una igualdad efectiva con el resto de la población para acceder al mercado de trabajo, así como para su vida cotidiana, por la imposibilidad, en muchos casos, de acceder a los medios de transporte, o por la existencia de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

En el ámbito del **transporte**, lamentablemente tenemos que seguir poniendo de manifiesto que nuestros medios de transporte públicos continúan sin eliminar las barreras al libre desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Es cierto que en materia de **transporte urbano** desde hace bastantes años se vienen adoptando medidas, por lo que, de una manera progresiva, se han ido incorporando autobuses adaptados con plataforma baja en todas las líneas, lo que ha permitido que se alcancen unos niveles muy elevados de adaptación en esas flotas. No obstante, todavía no se ha logrado completar su adaptación.

Cuando la oferta de autobuses urbanos adaptados no cubre las necesidades de desplazamiento de las personas con discapacidad, la única opción de servicio público disponible es el taxi. Sin embargo, tampoco este servicio permite dar una respuesta adecuada a las necesidades de desplazamiento que tienen las personas con severos problemas de movilidad, ya que la oferta de taxis adaptados en nuestras ciudades es insuficiente.

El primordial problema se plantea en el transporte interurbano, en particular cuando se realiza por carretera.

Tampoco, pese a que se han asumido grandes inversiones, el transporte ferroviario es asequible y aún las personas con discapacidad tienen graves problemas para utilizar los trenes. Incluso en las estaciones la accesibilidad no está garantizada y se pueden constatar bastantes barreras.

En **materia urbanística**, la tantas veces citada Ley del Suelo permite que los ayuntamientos, previa aprobación de una ordenanza, puedan expropiar elementos privativos dentro de una propiedad horizontal para la instalación de ascensores.

Se ha planteado la necesidad de que se cumpla la normativa en materia de accesibilidad del



mobiliario urbano para las personas con discapacidad. Así, vamos a solicitar a las tres capitales vascas que los contenedores de reciclaje y de materia orgánica sean accesibles a las personas con discapacidad.

\* \* \* \* \*

Es necesario que se resuelvan los problemas de accesibilidad en muchos **centros educativos**, que afectan no sólo a los alumnos con necesidades educativas especiales, sino también a los docentes con discapacidades motoras. A pesar de que el Departamento de Educación está realizando inversiones para resolver estos problemas, es preciso que acometa de manera planificada las obras que sean necesarias a través del mapa de situación referente al estado de accesibilidad de los centros de enseñanza, tanto de Primaria como de Secundaria, pertenecientes a la red pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que sigue en fase de elaboración.

Por otra parte, hay que destacar la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que, entre otras cuestiones, plantea la universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia; el papel de las familias a las que se les apoya para permitir la permanencia de las personas en situación de dependencia en el hogar; y la necesaria cooperación interadministrativa para que todas las personas dependientes puedan disfrutar de las prestaciones sociales y sanitarias más adecuadas a sus necesidades.

En **materia tributaria**, las personas con discapacidad siguen quejándose de las dificultades que algunos ayuntamientos ponen para aplicar la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En **materia de vivienda**, valoramos positivamente que el nuevo Plan Director de Vivienda 2006-2009 prevea crear un cupo o reserva específica en las promociones que se adjudiquen en régimen de alquiler a las personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental, medida que, como ya hemos señalado, ha sido reivindicada largamente por esta institución.

En lo que se refiere a la aplicación de distintos instrumentos para promocionar la accesibilidad, previstos en la Ley 20/1997, hay que seguir insistiendo en que las administraciones públicas, y en especial los ayuntamientos vascos, no han dado un uso suficiente a estos instrumentos, y a veces incumplen abiertamente las prescripciones normativas. No son suficientes las políticas de fomento ni las actuaciones de control, y no se practican intervenciones sancionadoras.





Por otra parte, las personas con discapacidad siguen encontrando dificultades para acceder a plazas de aparcamiento reservadas, en muchos casos, por la conducta insolidaria de quienes las utilizan sin derecho de reserva.

Por último, nos gustaría insistir en que queda mucho para conseguir la plena **integración laboral** de las personas con discapacidad, por lo que las administraciones públicas deben diseñar estrategias para incorporar a estas personas al mercado laboral.

7. **Las personas de orientación homosexual, gays y lesbianas, y aquellas otras de identidad transexual y transgénero continúan padeciendo** discriminación, además de estigmatización y exclusión social, debido a actitudes de homofobia y de heterosexismo exclusivo y excluyente, pese a los importantes avances legislativos. Debemos constatar que hoy todavía muchas personas homosexuales no se atreven a vivir su amor en libertad y dignidad plenas, por lo que hay que seguir trabajando para que a la igualdad formal recientemente conseguida para estas personas se le una, en el plazo más breve posible, la igualdad real y social, donde aún persisten elementos poderosos que la obstaculizan.

La reciente aprobación por las Cortes Generales de la llamada ley de identidad de género (Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas) ha dado una respuesta justa a situaciones personales dramáticas y terribles en ocasiones y en todo caso a la reivindicación del derecho a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad de las personas transexuales, lo cual desde el punto de vista de una institución garantista de los derechos humanos no puede sino valorarse muy positivamente.

Entendemos, en cualquier caso, que, al objeto de dar una respuesta integral a una realidad humana que ha estado oculta bajo el manto del desconocimiento y el prejuicio, la medida referida debe completarse con la asunción, por parte de los recursos públicos sanitarios, del proceso de reasignación de sexo, que resulta indispensable para que muchas personas transexuales puedan llevar una vida digna y libre de trastornos y problemas de salud de gestión imposible si no se elimina la disforia de género.

8. Quiero referirme también a las **víctimas del terrorismo y de la violencia de persecución.**

La institución del Ararteko ha sido siempre sensible hacia las víctimas del terrorismo y por ello las ha considerado como colectivo de atención preferente en esta institución. Hemos procurado siempre, y seguimos haciéndolo, expresar en todo momento solidaridad y cercanía



hacia las víctimas, e incidir, por otra parte, en la necesidad de que los poderes públicos y la sociedad se comprometan más decididamente en la visibilización de la realidad que han vivido y continúan viviendo esas personas, y en darles una atención reparadora del daño que han sufrido y plenamente restauradora de su dignidad agredida y mancillada.

En estos momentos, como sus señorías saben, se está elaborando un informe extraordinario sobre la situación de las víctimas del terrorismo, que me gustaría poder presentar cuanto antes ante este Parlamento.

En todo caso, quiero dirigirme a todos los poderes públicos que aún no lo hayan hecho para que den cumplimiento a la proposición no de Ley sobre la situación de las víctimas del terrorismo, aprobada por el pleno de este Parlamento el 25 de junio de 2003, así como al dictamen aprobado por el pleno los días 17 y 18 de febrero de 2005.

9. **Las personas con afección crónica a la salud**, constituyen un colectivo que, en principio, demanda mayoritariamente una atención basada en tratamientos o cuidados distintos de los curativos propiamente dichos.

Partiendo de esa consideración, nos encontraremos con personas que tienen necesidades específicas. Así, el aumento de la esperanza de vida, que trae consigo un mayor número de personas con enfermedades crónicas, nos sitúa ante la necesidad de una demanda de una atención basada principalmente en cuidados paliativos, más que en tratamientos curativos propiamente dichos.

En el caso de las personas con enfermedad mental, que junto con las personas mayores también tienen un protagonismo importante en las enfermedades crónicas, el objetivo principal tampoco es su curación sino el cuidado, el fomento de la autonomía, la prevención del deterioro... En el informe extraordinario sobre la atención comunitaria de la salud mental en la Comunidad Autónoma del País Vasco se recogía esta necesidad.

Desde el ámbito sanitario, la necesidad de potenciar los cuidados paliativos, como tratamientos dirigidos a pacientes con enfermedades progresivas e irreversibles que no responden a tratamientos curativos, se ha reflejado en la aprobación de un Plan de Cuidados Paliativos, objeto de una reciente proposición no de ley del Parlamento Vasco.

Por su parte, vemos que las necesidades consustanciales al carácter crónico de estas enfermedades han sido tenidas en cuenta por el Plan estratégico para la atención



sociosanitaria, al determinar el grupo de personas necesitadas de dicha atención.

Estas personas cada vez más defienden sus derechos a través de asociaciones. En 2006 han hecho llegar al Ararteko la situación de personas con enfermedades como la epidermiolisis bullosa, la de espina bífida e hidrocefalia, o la fibromialgia o síndrome de fatiga crónica. En algunos casos se plantean problemas de financiación de los enormes gastos a los que deben hacer frente; en otros se suscitan cuestiones sobre el tratamiento de la enfermedad o los planes de formación de los profesionales.

Las personas enfermas de sida y portadoras de VIH planteaban como principales reivindicaciones el acceso a prestaciones de cirugía estética y técnicas relativas a tratamientos de fertilidad. La respuesta positiva del Departamento de Sanidad ha motivado que en 2006 no hayamos tenido quejas por estas cuestiones.

10. Preocupa también a esta institución garantizar los **derechos de las personas privadas de libertad y las personas detenidas.**

Debemos insistir una vez más a favor de la aplicación de penas alternativas a la privación de libertad y sobre la necesidad de que, por parte de los poderes públicos, se adopten las medidas necesarias para que la aplicación de las sanciones no privativas de libertad sea, en la práctica, efectiva y real.

Resulta evidente que la obligación –recogida en el art. 25.2 CE, entre los derechos fundamentales– de que las penas privativas de libertad se orienten hacia la reinserción social afecta a todos los poderes públicos. Ello implica que también las administraciones vascas deben intervenir para paliar los problemas y carencias de quienes cumplen o han cumplido condena en las cárceles de nuestra comunidad autónoma, considerando a estas personas como un colectivo social en situación de especial vulnerabilidad y con dificultades específicas de inserción social.

Esta institución quiere insistir una vez más en la necesidad de potenciar las sanciones no privativas de libertad, adoptando las medidas necesarias –sobre todo, presupuestarias– para su efectiva puesta en marcha.

El objetivo último deber ser la reducción de la privación de libertad al mínimo imprescindible.

En el ejercicio 2006 hemos publicado un trabajo de una becaria de la institución que lleva



por título *Alternativas a la cárcel en Euskadi: el trabajo en beneficio de la comunidad*, el cual refleja alguna de las cuestiones que estamos señalando.

\* \* \* \* \*

En relación con los derechos de las personas detenidas, hay que seguir trabajando para mejorar y completar los mecanismos que impidan que puedan darse prácticas de malos tratos o tortura. Debemos reiterar en este sentido lo expresado en la declaración institucional que hicimos público en noviembre de 2004 dirigida a garantizar la dignidad y la integridad física y moral de todas las personas, planteando medidas que permitan eliminar los tiempos y espacios opacos que pudieran eventualmente amparar la impunidad. Quiero expresar mi deseo de que las autoridades competentes de todas las policías que operan en el País Vasco, incluidas las locales, refuercen su compromiso a favor de los objetivos señalados.

Entre las medidas para la prevención de la tortura hay que recordar que en 1999 la institución del Ararteko recomendó al Departamento de Interior, con una pretensión preventiva, que estableciera un sistema de control basado en grabaciones realizadas con cámaras situadas en los pasillos en la zona de calabozos, como medida que sirviera para garantizar los derechos de las personas detenidas. En anteriores informes habíamos puestos de relieve que, aunque en general el sistema había sido instalado y se encontraba en funcionamiento, sin embargo, en algunas comisarías, precisamente en las que habían tenido lugar detenciones incomunicadas, había dos zonas diferentes de calabozos totalmente independientes entre sí, y el sistema de grabación sólo se había instalado y se encontraba operativo en una de las zonas.

En 2006 el Departamento de Interior nos ha indicado que ha implantado el sistema de videograbación en los centros de detención dependientes de la División de Policía de lo Criminal y que también lo ha extendido a las tomas de declaración. Nos ha informado, igualmente, de que las cámaras controlan todas las áreas de circulación de las personas detenidas en la zona de calabozos, salvo los aseos y el interior de las celdas. Con arreglo a lo que nos ha manifestado, el sistema funciona durante las 24 horas del día, graba automáticamente cuando detecta cualquier movimiento en la zona de cobertura de las cámaras y no permite desconectar las cámaras ni interrumpir las grabaciones.

Esta institución, que ha podido comprobar el funcionamiento de esas medidas en las comisarías visitadas, valora de forma muy satisfactoria que se graben todas las detenciones que realiza la Ertzaintza y que el sistema se haya extendido a las tomas de declaración. Como hemos señalado con reiteración, ambas medidas constituyen, en nuestra opinión, un importante avance en la prevención de prácticas contrarias a la integridad y dignidad de las



personas detenidas y un instrumento idóneo para el esclarecimiento de posibles actuaciones irregulares en este ámbito.

Quedan, sin embargo, algunos aspectos de la recomendación referida que o no se han cumplido o se han cumplido parcialmente. En concreto, no se procede a la revisión sistemática de las grabaciones de todas las detenciones y no existe un registro que deje constancia documentada de las eventuales incidencias observadas en su visionado.

Por otro lado, hemos entendido que el Departamento de Interior tendría que establecer un plazo general cierto que garantizase la conservación del material grabado durante el límite máximo de prescripción de las posibles responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse de las actuaciones grabadas, y tener en cuenta, asimismo, el plazo de intervención de instituciones garantistas de derechos humanos, como la del Ararteko.

11. Por último, me gustaría referirme a las **personas en situación de exclusión social o pobreza.**

En este apartado quiero hacer una mención especial al informe extraordinario sobre la respuesta a las necesidades básicas de las personas sin hogar y en exclusión grave.

Con el concepto “personas en situación de exclusión grave” nos referimos a personas excluidas dentro del propio conjunto de personas excluidas; que se encuentran desconectadas de las redes normalizadas de atención social y familiares o de amistad.

Durante los últimos años se ha producido un cambio notable en el perfil de estas personas. Hoy, las personas que acuden a los centros de acogida nocturna, o a los comedores, o a los centros de día presentan características no asimilables por entero al prototipo estándar que hemos conocido hasta fechas recientes, de todo lo cual dimos cumplida cuenta en el informe monográfico que concluimos el año anterior cuyo contenido ya fue expuesto ante la Comisión de Derechos Humanos.

Es necesario llamar la atención sobre la situación de las personas con patología dual, muchas veces en circunstancias de gran precariedad.

Quiero destacar la importancia de la labor social que están desempeñando los centros de asistencia a las personas en situación de exclusión y la necesidad de que se potencien. De entre estos centros, los llamados de baja exigencia realizan una función muy importante con estos colectivos que se encuentran en situación de exclusión grave, pues dignifican la vida



de estas personas y a veces inician procesos de reinserción.

\* \* \* \* \*

Concluyo ya. El informe que tienen ustedes en sus manos permite, obviamente, otras lecturas, puede ser abordado de maneras diferentes, poniendo el acento en otras cuestiones. La duración necesariamente limitada de esta intervención me impide abordar otros temas igualmente importantes, pero que están en el informe para quien quiera acceder a ellos.

Quiero expresar mi reconocimiento y agradecimiento a la magnífica labor que realizan la Adjunta y las personas que trabajan en la institución del Ararteko, cuyo resultado viene reflejado, precisamente, en el informe anual del que les acabo de hablar.

No me queda sino agradecerles su atención y recabar su apoyo, una vez más, como comisionado parlamentario para que pueda cumplir las funciones estatutaria y legalmente atribuidas.

Muchas gracias.